

1. El nuevo PND se aleja mucho de los anteriores Planes. Y más allá de valorar el cambio de orientación en el sentido estructural del Plan con respecto a sus antecesores -el cual considero positivo al ser ahora una guía conceptual-, **el actual plan está fuera de la Ley, en los términos que establece la Ley de Planeación Vigente.**

Ello no es un asunto menor, pues la Ley es clara en materia de los contenidos del Plan, y el actual Plan no contiene un diagnóstico general, objetivos específicos, estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos trazados, indicadores de desempeño, ni metas que permitan dar seguimiento a los objetivos definidos en el Plan. Tampoco se observan las provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, ni los responsables de su ejecución.

Entonces, o se modifica el marco legal, o se adecúa el Plan a lo establecido en la Ley.

2. Ahora bien. En el entendido en que este nuevo plan es una guía conceptual, es importante señalar que tiene muy poco que aportar en el tema de la sustentabilidad. La palabra aparece mencionada solamente 4 veces, y hay un solo programa relacionado claramente con la sustentabilidad en su vertiente medioambiental, que es el programa SEMBRANDO VIDA. **Dado este hecho, es realmente complicado -sino imposible- hacer una valoración objetiva del actual PND con relación al tema del medio ambiente y el cambio climático.**

Por lo anterior, me permito entonces poner a su consideración **4 propuestas concretas**, desde la óptica del desarrollo urbano sustentable -ámbito en el que trabajo y en el que apoyé al equipo de transición de la SEDATU durante el año pasado- y que se quedaron en el tintero debido a restricciones presupuestales o diferencias de visión respecto a cómo debe darse el andamiaje institucional.

3. La primer propuesta tiene que ver con **repensar el papel de Hacienda con respecto a proyectos de índole territorial**. Y no me refiero al papel de Hacienda con relación a la distribución de los recursos, sino con relación a la elaboración de muchos de los lineamientos para programas de índole territorial, como por ejemplo, el Fondo Metropolitano, el cual debería de ser propuesto y emitido por la SEDATU y aceptado / o no, en términos financieros, y no territoriales, por Hacienda. Hacienda debería de dictaminar sobre la viabilidad presupuestal, no sobre la viabilidad institucional de las propuestas de programas realizados por las diferentes dependencias de gobierno. Así, la propuesta es **transformar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de retirar de su ámbito de decisión los proyectos de índole territorial y traspasarlos a la SEDATU. Zapatero a sus zapatos.**
4. Lo anterior viene a colación por la necesidad real de que las Instituciones del Estado tengan autonomía presupuestal suficiente y suficiencia presupuestal para que el Estado vuelva a tener la rectoría sobre asuntos tan relevantes como la Ordenación del Territorio. Así, se pone a consideración como segunda propuesta, **evaluar la creación de un Instituto Nacional de Políticas Públicas Territoriales y Ordenación del Territorio**, el cual tendría como objetivo central territorializar políticas públicas, o lo que es lo mismo, formular políticas públicas territoriales, diseñar e

investigar el andamiaje institucional necesario para que el OT sea más eficiente, y servir de enlace con Universidades, Institutos y Centros de Investigación para generar conocimiento útil en materia de OT; este Instituto serviría también como centro de capacitación técnica para los diferentes niveles de gobierno, para lo que es necesario también **Legislar en materia de los Institutos Municipales de Planeación, Estatales, Regionales y Metropolitanos**, con el fin de dotarlos de una estructura formal, persiguiendo el objetivo de hacerlos independientes del gobierno, con la representación de los sectores social, educativo, privado y gubernamental, garantizando su actuación por periodos mayores a los periodos de gobierno. Al respecto, existen antecedentes muy exitosos en nivel internacional. Basta revisar los casos Coreano y Alemán, los cuales han territorializado efectivamente políticas públicas mediante sus respectivos institutos, atendiendo al principio básico sobre que, **aún cuando las políticas económicas sean flexibles, el territorio debe permanecer inflexible.**

5. Imprescindible es también la evaluación sistémica y el seguimiento de los programas territoriales. Por lo anterior, se plantea como tercer propuesta, y para evitar una evaluación a modo, la creación de una instancia no dependiente de la SEDATU ni de la SEMARNAT, que no solo sea la encargada de vigilar el cumplimiento de programas y estrategias, sino que los evalúe en el tiempo y que tenga adicionalmente poder sancionador en lo relativo a prácticas de usos del suelo que no estén alineados a los objetivos superiores de planeación. Así, una **Procuraduría Nacional Ambiental y de Ordenamiento Territorial, con carácter autónomo**, que podría partir de la estructura actual de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), permitiría tener un contrapeso a las inercias del mercado y a las inercias de las propias secretarías.
6. La última propuesta tiene que ver con lo siguiente. La planeación urbana en México ha transcurrido disociada de una perspectiva ambiental, hecho que ha generado incluso programas con una visión contradictoria a la de sus pares medioambientales. Ello no significa que los programas de desarrollo regional y urbano carezcan de una perspectiva que contemple la protección del medioambiente; sin embargo, su visión antropocéntrica ha hecho que el medio ambiente se trate como un tema 'periférico' a los centros urbanos y no se incorpore de manera integral. De hecho, los planes de desarrollo regional y urbano están muy lejos de alcanzar los niveles normativos a los que están sometidos los Programas de Ordenamiento Ecológico Territoriales, tanto estatales como municipales, mediante la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Tradicionalmente, los POET han sido desarrollados desde dos perspectivas: la *conservacionista*, la cual aprecia al ordenamiento ecológico como un instrumento para proteger los ecosistemas, y la *reconversión productiva*, que ve a los planes como un instrumento para fortalecer las capacidades productivas de las comunidades rurales. En este sentido, se han analizado diversos conflictos provenientes de esta situación, por lo que para disminuir la brecha entre programas de índole urbana y programas de índole ambiental, se propone primero, que el Ordenamiento Ecológico Territorial transite **de la idea de impedir la urbanización, a regularla**, y, en paralelo, observar

la necesaria integración de los Programas de Ordenamiento Ecológico, Regionales y Urbanos, en **un solo instrumento** que oriente, norme y dirija la actividad de la planeación regional y urbana, bajo la columna vertebral de la protección medioambiental.

7. Finalmente, como representante de la Academia, no puedo dejar de mencionar la imprescindible necesidad de una verdadera Alfabetización Científica de las prácticas de Planeación Territorial, donde el papel de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, juegan un papel fundamental en el mejoramiento de los procesos y en un mejor entendimiento de las relaciones y dinámicas que suceden en el territorio.

En este sentido, El actual Plan Nacional de Desarrollo pareciera desdeñar el rol que tiene la Ciencia y la Tecnología como piedra angular del progreso. Un sólo párrafo al respecto en un Plan Nacional de Desarrollo de un país de más de 120 millones de personas, no parece ser suficiente para establecer objetivos, metas, programas y mecanismos de evaluación que establece la Ley de Planeación. Es indispensable que, el nuevo gobierno, impulse medidas decididas de promoción y crecimiento de este sector clave para el futuro de México, y no al contrario.

Muchas gracias.